

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO CENTRO INFANTIL VERA

Preámbulo

La Universitat Politècnica de València, al objeto de conciliar la vida familiar y laboral de las personas miembros de la comunidad universitaria, puso en funcionamiento, en el año 1974, un centro privado de educación infantil (de 0 a 3 años), concebido como un servicio propio, para hijos e hijas del personal de la Universitat. El Centro se ha mantenido en funcionamiento todos estos años siendo, en la actualidad, el servicio universitario más valorado por las usuarias y los usuarios.

Además de buscar la conciliación de la vida familiar y laboral, como servicio universitario complementario, pretende garantizar una atención de calidad, con un marcado carácter pluricultural; ofrecer una educación individualizada dentro de un clima de seguridad afectiva y de respeto, favoreciendo el desarrollo social, emocional e intelectual del niño y la niña, así como favorecer la relación familia-centro, abriendo canales de comunicación y acción conjunta y coordinada.

No debe entenderse que las actividades del Centro sean uno de los contenidos del servicio público de la educación superior, que es la actividad principal de la Universitat, pero sí es una de las actividades complementarias que se prestan en la misma al objeto de garantizar el cumplimiento de la realización efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Consejo de Gobierno, en uso de la habilitación contenida en el artículo 31 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, relativa a la creación y mantenimiento de los servicios universitarios que resulten necesarios para la asistencia a la comunidad universitaria, acordó, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, la creación del servicio universitario Centro Infantil Vera, siendo publicado en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 113 y dentro del plazo de tres meses fueron aprobadas por el Rectorado las Normas de Funcionamiento del Centro Infantil Vera el 9 de julio de 2020.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022 (Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 020/2022) fue aprobada la modificación del acuerdo de creación del servicio universitario Centro Infantil Vera al objeto de poder admitir a las hijas e hijos de las personas trabajadoras externas a la Universitat pero que desarrollan sus funciones en el Campus de Vera, en tanto en cuanto de manera preferente se hayan cubierto las solicitudes de los hijos e hijas de las personas miembros de la comunidad universitaria.

Asimismo, en el acuerdo del 3 de febrero de 2022 en su punto segundo se determina que en el plazo de tres meses desde la publicación del Acuerdo en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València deberá ser aprobado por el rector la modificación de las Normas de funcionamiento del Centro Infantil Vera al objeto de poder implementarlo.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-103143 Cod. Verificació: L55VRCWDQ1WC0M9B



Es por todo ello, por lo que este Rectorado en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53.a de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, resuelve aprobar las siguientes Normas de Funcionamiento del Centro Infantil Vera.

Título I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto aprobar las Normas de Funcionamiento del Centro Infantil Vera como servicio universitario de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 2. Adscripción.

El Centro Infantil Vera se adscribe al Vicerrectorado que ostente las competencias en materia de responsabilidad social universitaria.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

- 1. El Centro Infantil Vera, es un servicio universitario de los regulados en el artículo 31 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.
- 2. La finalidad fundamental de este servicio universitario es la conciliación de la vida personal y familiar de los miembros de la comunidad universitaria a través de la atención de sus hijas e hijos de seis meses a tres años de edad.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno del 3 de febrero de 2022, se incluyen también a las personas trabajadoras externas a la Universitat, pero que desarrollan sus funciones de carácter habitual en el Campus de Vera en tanto en cuanto de manera preferente se hayan cubierto las solicitudes de las hijas e hijos de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 4. Ubicación e instalaciones.

El Centro Infantil Vera está ubicado en el Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València, en la ciudad de Valencia, edificios 1A, 1D (parcial) y 1B (parcial), en el entorno de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, ocupando una superficie de 1.922 m².

Título II Funcionamiento del Centro

Artículo 5. Acceso.

Los requisitos de acceso al Centro Infantil Vera se incluirán en una convocatoria pública que se realizará anualmente y en la misma se especificarán entre otros:

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



- a) Los requisitos exigidos a madres y padres y a las personas usuarias del Centro.
- b) La documentación a presentar, plazo y lugar de presentación.
- c) Los criterios de admisión.
- d) La publicación de los listados provisionales y definitivos de niños admitidos y excluidos y de y niñas admitidas y excluidas.
- e) El período de subsanación de las solicitudes.
- f) Las cuantías y plazos de las tarifas.

Artículo 6. Calendario y horarios.

- 1. La organización, funcionamiento, calendario y horarios de apertura y cierre del Centro Infantil Vera se determinarán en función de las necesidades a cubrir en cada momento.
- 2. El horario general será de 8:00 a 18:00 horas, de septiembre a junio y de 8:00 a 16:00 horas en el mes de julio. En períodos especiales como Navidad, Semana Santa y Pascua, el horario será de 8:00 a 15:00 horas.
- 3. En casos, de notable importancia, no previstos, será el vicerrectorado al que esté adscrito el Centro el competente para adoptar la decisión que sea precisa de modificación del calendario y de los horarios.

Artículo 7. Proyectos y Actividades complementarias.

- 1. El Centro desarrolla y elabora el trabajo por proyectos que surgen de los intereses, características, necesidades e inquietudes de los niños y niñas. Entre ellos, se encuentran los relacionados con la psicomotricidad vivenciada, yoga, literatura infantil, expresión musical, expresión plástica y visual, y ciencia.
- 2. Las actividades complementarias se ofrecen en base a propuestas de miembros de la comunidad del Centro, al número de personas interesadas, al coste de las mismas o análogas y se realizan dentro de las instalaciones del Centro o en el exterior. Se incluyen aquí las fiestas, excursiones, visitas y talleres.

Artículo 8. Comedor y Servicio Psicopedagógico.

- 1. El servicio de comedor es una actividad que se realiza, de manera planificada y organizada, para conseguir los objetivos previstos y satisfacer las necesidades básicas de alimentación, procurando ofrecer una dieta equilibrada, variada, adaptada a las características y necesidades de los niños y niñas del Centro. Es de carácter voluntario.
- 2. El Centro, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, concertará externamente el suministro de los menús en función de las necesidades que se planteen y garantizará que sean variados, ricos, equilibrados y adaptados a la edad de los niños y niñas. Mensualmente, se informará a las familias.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



3. El Servicio Psicopedagógico, de carácter voluntario, desarrolla su actividad de manera permanente en programas de estimulación, informe evolutivo, detección temprana y asesoramiento, entre otros.

Artículo 9. Prevención y salud. Plan de Evacuación.

El Centro Infantil Vera dispondrá de un plan de autoprotección, realizado por la unidad de la Universitat Politècnica de València con competencias en la materia, que incluirá, al menos, una evaluación y descripción del riesgo, los medios de protección y un Plan de Emergencia. Deberá incluir, además, el calendario de implantación y de revisión, las fichas de autoprotección y los planos generales y de detalle del Centro.

Título III Régimen Económico y de Personal

Artículo 10. Régimen económico.

- 1. El Centro Infantil Vera es un servicio complementario que presta la Universitat Politècnica de València al objeto de garantizar el cumplimiento de la realización efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria.
- 2. Las Normas de Funcionamiento del presupuesto de la Universitat Politècnica de València para cada ejercicio económico establecerán las tarifas que, en concepto de matrícula o mensualidad, comedor y servicios pedagógicos, entre otros, deban hacer frente las personas usuarias de los servicios que presta el Centro.

Artículo 11. Personal.

El Centro está concebido como un servicio propio de la Universitat Politècnica de València, por lo que su desempeño está encomendando a personal de la misma. El número y características se determinarán en función de las necesidades a cubrir y de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. En documento anexo, se incluye la relación y características de los puestos existentes en la actualidad.

Disposición Final Única.

- 1. Las presentes Normas de Funcionamiento del Servicio Universitario Centro Infantil Vera entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.
- 2. Quedan expresamente derogadas las Normas de Funcionamiento del Servicio Universitario Centro Infantil Vera aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



Anexo Relación de personal adscrito al Centro Infantil Vera

Puesto	Denominación
PF1916	Responsable de Centro
PF1917	Tutor/a de Aula
PF1918	Tutor/a de Aula
PF1920	Tutor/a de Aula
PF1921	Tutor/a de Aula
PF2041	Tutor/a de Aula
PF2042	Tutor/a de Aula
PF2043	Tutor/a de Aula
PF2044	Tutor/a de Aula
PF2045	Tutor/a de Aula
PF1676	Educador/a
PF1888	Educador/a
PF1912	Educador/a
PF273	Educador/a
PF275	Educador/a
PF277	Educador/a

Valencia, a 28 de marzo de 2022.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.

Editor: Secretaria General / UPV \cdot D.L.: V-5092-2006 \cdot ISSN: 1887-2298 \cdot www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-103143 Cod. Verificació: L55VRCWDQ1WC0M9B